

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

Conforme a lo preceptuado en el 443 del C.G.P. se corre traslado de las excepciones presentadas por los demandados *María Horacia Villarreal Pérez, Martha Lucia Villarreal Pérez, Carmen Sofia Escobar Pineda, Jaime Villarreal Escobar y Mariela Villarreal Escobar*-(archivos digitales 045, 047, 098, 0100)- a la parte demandante por el término de **diez días** hábiles para que se pronuncie al respecto. .

Se ordena al apoderado de los referidos demandados cumplir con lo previsto en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. y el artículo 3 de la ley 2213.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d828a6046f3d854bb885e1a3f2198a111c321680bc36eaf0b328adde2c6744a0**
Documento generado en 21/03/2024 08:41:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>